

CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR- COAMSS
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR-OPAMSS
 PRESUPUESTO ESPECIAL LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN
 MUNICIPAL DE SAN MARCOS

AÑO 2017

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 15-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REFORMA PRESUPUESTARIA 5-2017

FECHA: 10/08/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: Transferencias Corrientes del Sector Privado

DETALLE DE INCREMENTOS DE EGRESOS POR ESPECIFICO, CUENTA Y RUBRO PRESUPUESTARIO
 Codigo de Estructura Presupuestaria: 3-03-05-5-000

COD	DENOMINACIÓN	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL CUENTA	TOTAL RUBRO
51	REMUNERACIONES			\$ 23,050.00
511	Remuneraciones Permanentes		\$ 23,050.00	
51101	Sueldos	\$ 23,050.00		
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 101,650.00
541	Bienes de Uso y Consumo		\$ 4,000.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$ 500.00		
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 500.00		
54107	Productos Químicos			
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 500.00		
54114	Materiales de Oficina	\$ 500.00		
54115	Materiales Informáticos	\$ 500.00		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 1,500.00		
542	Servicios Básicos		\$ 600.00	
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 200.00		
54202	Servicios Agua	\$ 200.00		
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 200.00		
543	Servicios Generales y Arrendamientos		\$ 2,050.00	
54302	Mant. Y Repar. De Vehículos			
54305	Servicios de Publicidad	\$ 1,200.00		
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 850.00		
545	Consultorías, Estudios e Investigaciones		\$ 95,000.00	
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 95,000.00		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 300.00
556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios		\$ 300.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 300.00		
	TOTAL EGRESOS	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00

CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR- COAMSS
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR-OPAMSS
 PRESUPUESTO ESPECIAL LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN
 MUNICIPAL DE SAN MARCOS

AÑO 2017

(En Dólares de los Estados Unidos de América)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 15-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REFORMA PRESUPUESTARIA 5-2017

FECHA: 10/08/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: Transferencias Corrientes del Sector Privado

DETALLE DE INCREMENTOS DE INGRESOS POR ESPECIFICO, CUENTA Y RUBRO PRESUPUESTARIO

COD	DENOMINACIÓN	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL CUENTA	TOTAL RUBRO
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 125,000.00
163	Transferencias Corrientes del Sector Privado		\$ 125,000.00	
16301	De empresas Privadas no Financieras	\$ 125,000.00		
	TOTAL INGRESOS	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00

Autoriza:

Nayib Armando Bukele
 Coordinador General del COAMSS

Autoriza:




Dr. Jaime Alberto Recinos Crespin
 Secretario del COAMSS

Visto Bueno:




Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
 Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:




Ing. José Miguel Platero Castillo
 Jefe UFI

Elabora:




Oscar Machado Cruz
 Encargado de Presupuesto UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
 OPAMSS PRESUPUESTO



COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín
Secretario del COAMSS

ASUNTO: Autorización a Dirección Ejecutiva para firmar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Marcos y la OPAMSS, para la ejecución del proceso de asesoría técnica para la formulación y elaboración del Plan Municipal.

Fecha: 25 de julio de 2017

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo el punto con su respectivo acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el día seis de julio de dos mil diecisiete, del **ACTA Número Trece**, punto número cinco, que dice://////////
5) En el quinto punto se solicitó autorización a Directora Ejecutiva para suscribir Convenio entre la OPAMSS y la Municipalidad de San Marcos. La Arq. Bichara, explicó que esta iniciativa tiene a su base la emisión del Esquema Director y posterior reforma para adaptar la normativa, pues debe armonizarse en seguimiento al proceso urbanístico metropolitano desarrollado por los gobiernos locales; por ello, desde la municipalidad de San Marcos se ha identificado la necesidad de contar con un Plan Municipal que oriente el desarrollo de su territorio; en ese sentido ha requerido el apoyo y acompañamiento de la OPAMSS como brazo técnico de las municipalidades en la temática de ordenamiento y desarrollo territorial. Con la firma de este Convenio, la OPAMSS ejecutará de manera conjunta con la municipalidad el proceso de asesoría técnica para la formulación y elaboración del Plan Municipal que se convierta en un instrumento técnico y legal moderno apegado al Esquema Director y a su normativa existente. Que para concretar esta iniciativa será necesario que la municipalidad y la OPAMSS gestionen ante cooperantes los recursos económicos que permitan contar con el Plan Municipal. En el marco del convenio los fondos ingresarán a la OPAMSS de parte de los cooperantes en concepto de DONACIÓN, debiendo ésta entregar el correspondiente comprobante de Ingreso; dichos fondos serán exclusivamente para cumplir las actividades enmarcadas en el mismo. Justificado y explicado el contenido del Convenio, su objetivo, la gestión de recursos económicos para concretar el Plan y los beneficios esperados para la municipalidad, este Consejo, **ACUERDA: Dos**, Autorizar a la Directora Ejecutiva a firmar en los términos antes expuestos en las cláusulas correspondientes, *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Marcos y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS*, para la ejecución del proceso de asesoría técnica para la formulación y elaboración del Plan Municipal de San Marcos.//////////Comuníquese.
Lo que hago del conocimiento de Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 16-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 11-2017

FECHA: 31/08/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

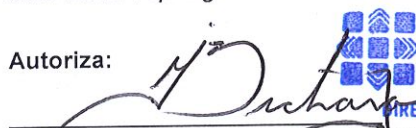
MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
51201	Salarios	7	\$ 1,370.00
51207	Beneficios Adicionales	7	\$ 293.84
51203	Aguinaldo	7	\$ 226.03
51402	Por Remuneraciones Eventuales	7	\$ 165.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	7	\$ 100.00
51702	Al Personal de Servicios Permanentes	7	\$ 500.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	4	\$ 1,534.15
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 4,189.02

DISMINUCIONES DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	7	\$ 2,654.87
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	4	\$ 190.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	4	\$ 500.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	4	\$ 77.90
61101	Mobiliario	4	\$ 500.00
61102	Maquinaria y Equipos	4	\$ 266.25
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 4,189.02

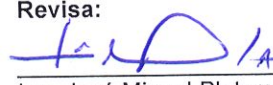
Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS



DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

Revisa:


Ing. José Miguel Platero
Jefe UFI


UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA

Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS


UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO

REP11-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 11 de agosto del presente año, la jefatura de la Unidad Ambiental informa la necesidad de reforzar el presupuesto asignado para la adquisición de software especializado para la obtención de nube de puntos, ortofoto modelo de superficie modelo de terreno, curvas de nivel, mapa de reflectancia y modelo 3D, refuerzo que se tomarán del presupuesto asignado a la Subdirección de Planificación e Investigación.
- V. Que con fecha 22 de agosto del presente la Subdirección de Planificación e Investigación, solicitó cambios en el presupuesto del "Programa Temporal para la Revitalización del Centro Histórico de San Salvador Fase I", para poder finalizar el contrato de técnico encargado de la supervisión de la Plaza Morazán y la necesidad contratar un nuevo supervisor con amplia experiencia en el rubro de supervisión.
- VI. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.

- VII. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 16-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 11-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
51201	Salarios	7	\$ 1,370.00
51207	Beneficios Adicionales	7	\$ 293.84
51203	Aguinaldo	7	\$ 226.03
51402	Por Remuneraciones Eventuales	7	\$ 165.00
51502	Por Remuneraciones Eventuales	7	\$ 100.00
51702	Al Personal de Servicios Permanentes	7	\$ 500.00
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	4	\$ 1,534.15
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 4,189.02

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	7	\$ 2,654.87
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	4	\$ 190.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	4	\$ 500.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	4	\$ 77.90
61101	Mobiliario	4	\$ 500.00
61102	Maquinaria y Equipos	4	\$ 266.25
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 4,189.02

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del Fondos Propios Institucional y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**




COAMSS
OPAMSS
 DIRECTORA EJECUTIVA
 OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 17-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 12-2017

FECHA: 31/08/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL EN EL AMSS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos Textiles y Vestuarios	8	\$ 2,425.00
54105	Productos de Papel y Cartón	8	\$ 550.00
54114	Materiales de Oficina	8	\$ 1,275.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	8	\$ 500.00
54310	Servicios de Alimentación	8	\$ 5,100.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	8	\$ 1,584.48
54314	Atenciones Oficiales	8	\$ 11,875.00
54401	Pasajes al Interior	8	\$ 4,850.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 28,159.48

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54305	Servicios de Publicidad	8	\$ 550.88
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 27,608.60
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 28,159.48

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:


Arg. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

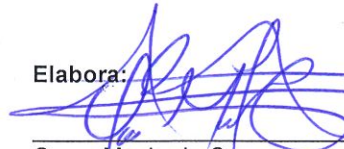


Revisa:


Ing. José Miguel Platero Ca
Jefe UFI



Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS



REP12-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS ONCE HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 11 de agosto del presente año, la técnica de la Asistencia Ejecutiva y Gestión Estratégica Metropolitana (AEGEM) solicitó reprogramación presupuestaria del presupuesto del proyecto: "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador", para continuar con las actividades del proyecto.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 17-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 12-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos Textiles y Vestuarios	8	\$ 2,425.00
54105	Productos de Papel y Cartón	8	\$ 550.00
54114	Materiales de Oficina	8	\$ 1,275.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	8	\$ 500.00
54310	Servicios de Alimentación	8	\$ 5,100.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	8	\$ 1,584.48
54314	Atenciones Oficiales	8	\$ 11,875.00
54401	Pasajes al Interior	8	\$ 4,850.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 28,159.48

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54305	Servicios de Publicidad		\$ 550.88
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas		\$ 27,608.60
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 28,159.48

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador" y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 18-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 13-2017

FECHA: 31/08/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: COAMSS-OPAMSS/AMB Proyecto: El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana


MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54310	Servicios de Alimentación	9	\$ 490.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 490.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos Textiles y Vestuarios	9	\$ 455.00
54110	Combustibles y Lubricantes	9	\$ 35.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 490.00


Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS




Revisa:


Ing. José Miguel Platero Castro
Jefe UFI



Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS



REP 13-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DOCE HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 28 de agosto del presente año, la Subdirección de Desarrollo Social y Económico y la Subdirección de Planificación e Investigación ambos referentes técnicos del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" solicitaron a esta dirección la autorización para efectuar cambios al presupuesto del proyecto con el fin de continuar con la ejecución de las actividades del mismo.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo

con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 18-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 13-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54310	Servicios de Alimentación	9	\$ 490.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 490.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos Textiles y Vestuarios	9	\$ 455.00
54110	Combustibles y Lubricantes	9	\$ 35.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 490.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" financiado con recursos de donaciones y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

 
COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 19-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 14-2017

FECHA: 28/09/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

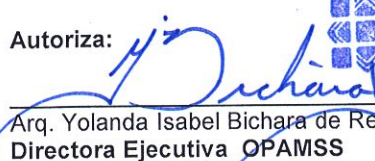
FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL EN EL AMSS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
61104	Equipos Informáticos	8	\$ 10,700.00
61301	Ganado Vacuno	8	\$ 4,800.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 15,500.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
61101	Mobiliario	8	\$ 4,800.00
61102	Maquinarias y Equipos	8	\$ 10,700.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 15,500.00

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:

Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS


COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

Revisa:

Ing. José Miguel Platero Cas
Jefe UFI


COAMSS
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA

Elabora:

Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS


COAMSS
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO

REP 14-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 1 de septiembre del presente año, la técnica de la Asistencia Ejecutiva y Gestión Estratégica Metropolitana (AEGEM) solicitó reprogramación presupuestaria del presupuesto del proyecto: "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador", para poder continuar con las actividades de apoyo económico a iniciativas micro empresariales y apoyo a la divulgación de la información obtenida mediante el observatorio metropolitano.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 19-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 14-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
61104	Equipos Informáticos	8	\$ 10,700.00
61301	Ganado Vacuno	8	\$ 4,800.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 15,500.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
61101	Mobiliario	8	\$ 4,800.00
61102	Maquinarias y Equipos	8	\$ 10,700.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 15,500.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador" y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 20-2017

TIPO DE MODIFICACION: REFORMA PRESUPUESTARIA 15-2017

FECHA: 31/10/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54114	Materiales de Oficina	5	\$ 502.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	5	\$ 280.00
54314	Atenciones Oficiales	5	\$ 3,340.00
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	5	\$ 148.00
61104	Equipos Informáticos	1	\$ 23,365.50
61104	Equipos Informáticos	2	\$ 3,400.00
TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS			\$ 31,035.50

DISMINUCIÓN DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 8,072.50
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3	\$ 4,500.00
56201	Transferencias Corrientes al Sector Publico	1	\$ 12,000.00
61101	Mobiliario	3	\$ 1,463.00
61104	Equipos Informáticos	1	\$ 5,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 31,035.50

Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado

Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:


Ing. José Miguel Platero Castillo
Jefe UFI

Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS

REP15-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 12 de octubre del presente año, la Unidad de Informática manifestó la necesidad de compra de equipo informático para fortalecer las funciones del COAMSS, dónde manifestó que se hicieron las gestiones con diferentes dependencias de la OPAMSS para tomar créditos presupuestarios que tales dependencias no utilizarán en el año 2017, obteniéndose aval de cada una de ellas, para poder efectuar el refuerzo presupuestario requerido en equipos informativos.
- V. Que con fecha 20 de octubre del presente año, esta dirección solicitó a la unidad financiera reorientar recursos asignados a esta dirección para poder impulsar las actividades de la escuela metropolitana; específicamente el foro metropolitano: "Estrategias para la conceptualización del espacio público"
- VI. Que con fecha 23 de octubre del presente año la Unidad de Informática manifestó la necesidad de la compra de un equipo servidor que fortalecerá el funcionamiento del nuevo sistema de trámites, para lo cual necesita refuerzo presupuestaria en el objeto específico presupuestario para la compra de equipo informático.

- VII. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VIII. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 20-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 15-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54114	Materiales de Oficina	5	\$ 502.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	5	\$ 280.00
54314	Atenciones Oficiales	5	\$ 3,340.00
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	5	\$ 148.00
61104	Equipos Informáticos	1	\$ 23,365.50
61104	Equipos Informáticos	2	\$ 3,400.00
TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS			\$ 31,035.50

DISMINUCIÓN DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	1	\$ 8,072.50
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	3	\$ 4,500.00
56201	Transferencias Corrientes al Sector Publico	1	\$ 12,000.00
61101	Mobiliario	3	\$ 1,463.00
61104	Equipos Informáticos	1	\$ 5,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 31,035.50

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del Fondos Propios Institucional y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 21-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 16-2017

FECHA: 31/10/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL EN EL AMSS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS

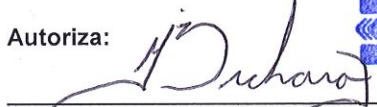
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54314	Atenciones Oficiales	8	\$ 10,000.00
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	8	\$ 1,600.00
54402	Pasajes al Exterior	8	\$ 5,300.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 16,900.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54310	Servicios de Alimentación	8	\$ 1,600.00
54401	Pasajes al Interior	8	\$ 7,500.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 7,800.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 16,900.00

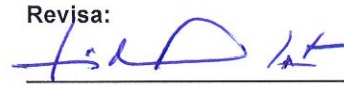
Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

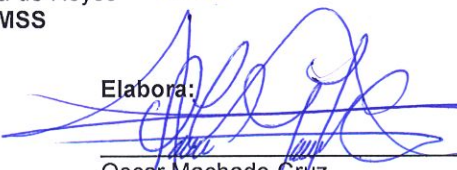


Revisa:


Ing. José Miguel Platero Castillo
Jefe UFI



Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS



REP 16-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS NUEVE HORAS, DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 26 de octubre del presente año, la técnica de la Asistencia Ejecutiva y Gestión Estratégica Metropolitana (AEGEM) solicitó reprogramación presupuestaria del presupuesto del proyecto: "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador", para poder efectuar el proceso de contratación de boletos aéreos, hospedaje, arreglo floral, alimentación y local para el intercambio para el 1er encuentro metropolitano: "La Asociatividad Municipal como Estrategia para el Desarrollo Sostenible" y 2do Foro Metropolitano: "Por la Construcción de Ciudades Seguras y Prósperas"
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo

con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 21-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 16-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54314	Atenciones Oficiales	8	\$ 10,000.00
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	8	\$ 1,600.00
54402	Pasajes al Exterior	8	\$ 5,300.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 16,900.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54310	Servicios de Alimentación	8	\$ 1,600.00
54401	Pasajes al Interior	8	\$ 7,500.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 7,800.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 16,900.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador" y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 22-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 17-2017

FECHA: 30/11/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS


CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54106	Productos de Cuero y Caucho	4	\$ 600.00
54314	Atenciones Oficiales	2	\$ 1,000.00
61101	Mobiliario	2	\$ 300.00
51101	Sueldos	7	\$ 6,000.00
51401	Al Personal Permanente	7	\$ 213.00
51501	Al Personal Permanente	7	\$ 231.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	7	\$ 800.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	7	\$ 3,500.00
61104	Equipos Informáticos	7	\$ 5,200.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 17,844.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

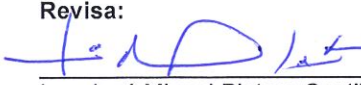
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54105	Productos de Papel y Cartón	2	\$ 300.00
54305	Servicios de Publicidad	4	\$ 600.00
54314	Atenciones Oficiales	3	\$ 1,000.00
51107	Beneficios Adicionales	7	\$ 1,540.00
54199	Bienes de Usos y Consumo Diversos	7	\$ 3,979.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	7	\$ 925.00
54301	Mantenimiento de Bienes Muebles	7	\$ 1,000.00
54302	Mantenimiento de Vehículos	7	\$ 2,250.00
54303	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	7	\$ 1,500.00
54305	Servicios de Publicidad	7	\$ 1,250.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	7	\$ 3,500.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 17,844.00

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

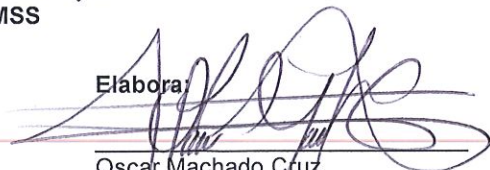
Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:


Ing. José Miguel Platero Castillo
Jefe UFI

Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS


COAMSS
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO


COAMSS
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA

REP 17-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DIEZ HORAS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 21 de noviembre de presente año, el administrador de la OPAMSS, solicitó, reorientar remanentes en la adquisición de papelería para reforzar la compra de mobiliario para la Unidad de Proveeduría.
- V. Que con fecha 22 de noviembre del presente año, la jefatura de la Unidad Ambiental solicitó reprogramación interna del presupuesto de la Subdirección de Planificación e Investigación con fuente de financiamiento fondos propios, con el propósito de adquirir calzado con la protección necesaria para las inspecciones que realiza la unidad, cual conteniendo el visto bueno de la Subdirección de Planificación e Investigación.
- VI. Que con fecha 27 de noviembre del presente año, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos solicitó reprogramación interna para reorientar créditos disponibles en el presupuesto de la Subdirección de Control del Desarrollo Urbano con fuente de financiamiento fondos propios, para la reforzar el

presupuesto asignado a la Unidad de Recursos Humanos destinados para la celebración de fin de año, la cual conteniendo el visto bueno de la Subdirección de Control del Desarrollo Urbano.

- VII.** Que con fecha de 29 de noviembre, la Subdirección de Planificación e Investigación solicitó, efectuar reorientación de créditos presupuestario del programa temporal para la revitalización del Centro Histórico de San Salvador, con el propósito de cubrir costo parcial de técnico asignado al programas, contratación de consultoría en levantamiento topográfico y estudio del suelo y la adquisición de una fotocopiadora multifuncional del remanente de la partida de costos indirectos.
- VIII.** Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- IX.** Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 22-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 17-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54106	Productos de Cuero y Caucho	4	\$ 600.00
54314	Atenciones Oficiales	2	\$ 1,000.00
61101	Mobiliario	2	\$ 300.00
51101	Sueldos	7	\$ 6,000.00
51401	Al Personal Permanente	7	\$ 213.00
51501	Al Personal Permanente	7	\$ 231.00
54201	Servicios de Energía Eléctrica	7	\$ 800.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	7	\$ 3,500.00
61104	Equipos Informáticos	7	\$ 5,200.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 17,844.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54105	Productos de Papel y Cartón	2	\$ 300.00
54305	Servicios de Publicidad	4	\$ 600.00
54314	Atenciones Oficiales	3	\$ 1,000.00
51107	Beneficios Adicionales	7	\$ 1,540.00
54199	Bienes de Usos y Consumo Diversos	7	\$ 3,979.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	7	\$ 925.00
54301	Mantenimiento de Bienes Muebles	7	\$ 1,000.00
54302	Mantenimiento de Vehículos	7	\$ 2,250.00

54303	Mantenimiento de Bienes Inmuebles	7	\$	1,500.00
54305	Servicios de Publicidad	7	\$	1,250.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	7	\$	3,500.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$	17,844.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto de fondos propios de la OPAMSS y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
 DIRECTORA EJECUTIVA
 OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 23-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 18-2017

FECHA: 30/11/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: COAMSS-OPAMSS/AMB Proyecto: El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos de Cuero y Caucho	9	\$ 1,200.00
54105	Productos de Papel y Cartón	9	\$ 190.00
54107	Productos Químicos	9	\$ 450.00
54115	Material Informático	9	\$ 33.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	9	\$ 3,000.00
54204	Servicios de Correos	9	\$ 35.35
61199	Bienes Muebles Diversos	9	\$ 1,100.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 6,008.35

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	9	\$ 950.00
54119	Materiales Eléctricos	9	\$ 35.35
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	9	\$ 1,423.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones	9	\$ 3,600.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 6,008.35

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

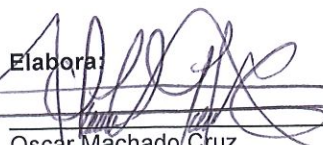
Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:


Ing. José Miguel Platero Castillo
Jefe UFI

Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS


UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO


UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA

REP18-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DOCE HORAS, DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 28 de agosto del presente año, la Subdirección de Desarrollo Social y Económico y la referente técnicos del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" solicitaron a esta dirección la autorización para efectuar cambios al presupuesto del proyecto con el fin de continuar con la ejecución de las actividades del mismo específicamente en el desarrollo del diseño y ejecución de acciones socioeconómicas y culturales para la dinamización del espacio público.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo

con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 23-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 18-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos de Cuero y Caucho	9	\$ 1,200.00
54105	Productos de Papel y Cartón	9	\$ 190.00
54107	Productos Químicos	9	\$ 450.00
54115	Material Informático	9	\$ 33.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	9	\$ 3,000.00
54204	Servicios de Correos	9	\$ 35.35
61199	Bienes Muebles Diversos	9	\$ 1,100.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 6,008.35

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	9	\$ 950.00
54119	Materiales Eléctricos	9	\$ 35.35
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	9	\$ 1,423.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones	9	\$ 3,600.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 6,008.35

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" financiado con recursos de donaciones y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 24-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 19-2017

FECHA: 30/11/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL EN EL AMSS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	8	\$ 2,725.00
54401	Pasajes al Interior	8	\$ 400.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 3,125.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos Textiles y Vestuarios	8	\$ 1,000.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	8	\$ 500.00
54110	Combustibles y Lubricantes	8	\$ 1,625.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 3,125.00

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:

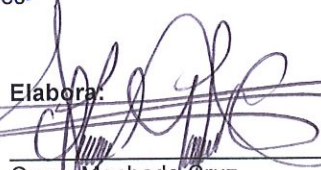


Ing. José Miguel Platero Casarín
Jefe UFI



COAMSS
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA

Elabora:



Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS



COAMSS
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO

REP19-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS TRECE HORAS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 26 de octubre del presente año, la técnica de la Asistencia Ejecutiva y Gestión Estratégica Metropolitana (AEGEM) solicitó reprogramación presupuestaria del presupuesto del proyecto: "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador", para poder efectuar el proceso "Adquisición de arreglo floral y alquiler de mobiliario y equipo graduación del proceso de formación teórico práctico de implementación y actualización de políticas públicas desde la gestión municipal"
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo

con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígid, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 24-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 19-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	8	\$ 2,725.00
54401	Pasajes al Interior	8	\$ 400.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 3,125.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54104	Productos Textiles y Vestuarios	8	\$ 1,000.00
54106	Productos de Cuero y Caucho	8	\$ 500.00
54110	Combustibles y Lubricantes	8	\$ 1,625.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 3,125.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador" y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 25-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 20-2017

FECHA: 30/11/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PROCESO DE ASESORIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SAN MARCOS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS


CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54310	Servicios de Alimentación	10	\$ 500.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	10	\$ 850.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 1,350.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54101	Productos Alimenticios para Personas	10	\$ 500.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	10	\$ 850.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 1,350.00


Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:


Arg. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

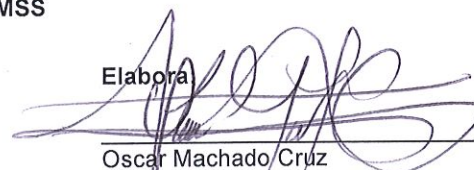


Revisa:


Ing. José Miguel Platero Cas
Jefe UFI



Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS



REP20-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS TRECE HORAS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 27 de noviembre del presente año, la Subdirección de Planificación e Investigación solicita efectuar modificación al presupuesto del Proyecto: "Proceso de Asesoría Técnica para la Formulación del Plan Municipal de San Marcos", para poder desarrollar un taller con desayuno incluido.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidamente asignados, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 25-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 20-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54310	Servicios de Alimentación	10	\$ 500.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	10	\$ 850.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 1,350.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54101	Productos Alimenticios para Personas	10	\$ 500.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	10	\$ 850.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 1,350.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del Proyecto: "Proceso de Asesoría Técnica para la Formulación del Plan Municipal de San Marcos" y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NUMERO: 26-2017

TIPO DE MODIFICACION: REFORMA PRESUPUESTARIA 6-2017

FECHA: 07/12/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 1 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
51107	Beneficios Adicionales	1	\$ 24,000.00
51107	Beneficios Adicionales	2	\$ 18,000.00
51107	Beneficios Adicionales	3	\$ 30,000.00
51107	Beneficios Adicionales	4	\$ 6,000.00
51107	Beneficios Adicionales	5	\$ 6,750.00
TOTAL INCREMENTOS DE EGRESOS			\$ 84,750.00

INCREMENTO DE ESPECIFICOS DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
12199	Tasas Diversas	99	\$ 84,750.00
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS			\$ 84,750.00

Incremento presupuestario para financiar gratificación especial a funcionarios del COAMSS, Dirección Ejecutiva y empleados permanentes de la OPAMSS.

Autoriza:

Nayib Armando Bukele Ortiz
Coordinador General del COAMSS



Autoriza:

Dr. Jaime Alberto Recinos Crespo
Secretario del COAMSS



Visto Bueno:

Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS



Revisa:

Ing. José Miguel Platero
Jefe UFI



Elabora:

Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS



REF-2017

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 27-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 21-2017

FECHA: 19/12/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: COAMSS-OPAMSS/AMB Proyecto: El espacio público como elemento integrador del desarrollo económico y social en el Área Metropolitana de San Salvador para favorecer la cohesión social y la convivencia ciudadana

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54204	Servicios de Correos	9	\$ 250.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 250.00

DISMINUCIONES DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios	9	\$ 150.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	9	\$ 100.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 250.00

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

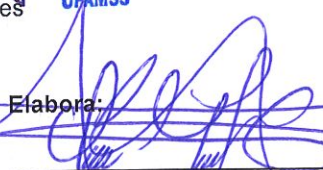
 **COAMSS**
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

Revisa:


Ing. José Miguel Platero Castillo
Jefe UFI

 **COAMSS**
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA

Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS

 **COAMSS**
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO

REP 21-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 4 de diciembre del presente año, la Subdirección de Desarrollo Social y Económico y la Subdirección de Planificación e Investigación Referentes técnicos del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" solicitaron a esta dirección la autorización para efectuar cambios al presupuesto del proyecto con el fin de continuar con la ejecución de las actividades del mismo específicamente para enviar documentación del proyecto a Barcelona España.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo

con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 27-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 21-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54204	Servicios de Correos	9	\$ 250.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 250.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios	9	\$ 150.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	9	\$ 100.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 250.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "El Espacio Público como Elemento Integrador del Desarrollo Económico en el Área Metropolitana de San Salvador para Favorecer la Cohesión Social y la Convivencia Ciudadana" financiado con recursos de donaciones y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 28-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 22-2017

FECHA: 19/12/2017

AGRUPACIÓN OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

ÁREA DE GESTIÓN: 1. CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. FONDOS PROPIOS

FUENTE DE RECURSO: FONDOS PROPIOS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54115	Materiales Informáticos	7	\$ 200.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	7	\$ 100.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	7	\$ 600.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 900.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54199	Bienes de Usos y Consumo Diversos	7	\$ 300.00
54305	Servicios de Publicidad	7	\$ 600.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 900.00

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:


Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS

Revisa:


Ing. José Miguel Platero Castillo
Jefe UFI

Elabora:


Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS

 **COAMSS**
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PRESUPUESTO

 **COAMSS**
OPAMSS
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
Y ADMINISTRATIVA

CEP22-2017

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS DIEZ HORAS, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 5 de diciembre de presente año, el director del Programa Temporal de Revitalización del Centro Histórico de San Salvador Fase I, solicitó, reorientar créditos disponibles para reforzar compra de tintas y la contratación de consultoría para estudio topográfico y la impresión de planos.
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 28-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 22-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54115	Materiales Informáticos	7	\$ 200.00
54313	Impresiones Publicaciones y Reproducciones	7	\$ 100.00
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	7	\$ 600.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 900.00

DISMINUCIONES DE ESPECIFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54199	Bienes de Usos y Consumo Diversos	7	\$ 300.00
54305	Servicios de Publicidad	7	\$ 600.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 900.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto de fondos propios de la OPAMSS y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**




COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO: 29-2017

TIPO DE MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 23-2017

FECHA: 19/12/2017

AGRUPACION OPERACIONAL : 6 SECTOR MUNICIPAL

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. DONACIONES

FUENTE DE RECURSO: PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL EN EL AMSS

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	8	\$ 50.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 50.00

DISMINUCIONES DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 50.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 50.00

Nota: Esta reprogramación no afecta el monto total del presupuesto aprobado.

Autoriza:

Arq. Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva OPAMSS



Revisa:

Ing. José Miguel Platero Castillo
Jefe UFI



Elabora:

Oscar Machado Cruz
Encargado de Presupuesto
OPAMSS

EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, OPAMSS, A LAS ONCE HORAS, DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el punto número cuatro, de la acta número diecisiete acordado en la sesión ordinaria del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se estableció nombrar como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, a la Arquitecta Yolanda Isabel Bichara de Reyes, a partir del dieciséis de septiembre de dos mil catorce.
- II. Que el acuerdo del COAMSS tomado en la sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil uno, acta número siete, en el punto dos, autoriza a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS aprobar las modificaciones al presupuesto aprobado por el COAMSS, siempre y cuando no implique aumento en el presupuesto aprobado por el COAMSS, hacer reasignaciones y habilitaciones internas en los rubros 54, "Adquisición de Bienes y Servicios"; 61, "Inversiones en Activos Fijos"; 51, "Remuneraciones", siempre que no afecte la cuenta Remuneraciones Permanentes.
- III. Que las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2017 aprobado por el COAMSS establece lo siguiente: Se faculta a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador para que apruebe las reprogramaciones internas que impliquen traslado de créditos presupuestarios entre específicos, cuentas y rubros presupuestarios, así también entre líneas de trabajo, independientemente del rubro que sea afectado; a excepción de las reprogramaciones que afecten los específicos o las cuentas del rubro de Remuneraciones Permanentes, lo cual será facultad del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador. Lo anterior implica que la Dirección Ejecutiva podrá aprobar reorientación de créditos presupuestarios entre líneas de trabajo, entre específicos o cuentas presupuestarias del rubro Remuneraciones Permanentes, pero no podrá incrementar el salario al personal permanente si el incremento no está previsto en el cuadro de plazas aprobado por el COAMSS.
- IV. Que con fecha 6 de diciembre del presente año, la técnica de la Asistencia Ejecutiva y Gestión Estratégica Metropolitana (AEGEM) solicitó reprogramación presupuestaria del presupuesto del proyecto: "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador", para poder efectuar el proceso "Adquisición de arreglo floral y alquiler de mobiliario y equipo graduación del proceso de formación teórico práctico de implementación y actualización de políticas públicas desde la gestión municipal"
- V. Que el responsable del Presupuesto Institucional preparó el Cuadro de Reprogramación Presupuestaria correspondiente.
- VI. Que de acuerdo con el principio presupuestario "Flexibilidad", contenido en el Manual Técnico del Sistema de la Administración Financiera Integrado, el presupuesto no debe contener rigidez en su estructura, ni tampoco en sus componentes. Su estructura debe ser capaz de ser reorientada, modificada de acuerdo

con la evaluación de los resultados, lo cual implica que no deben existir ni ingresos rígidos, ni gastos no modificables.

POR TANTO, ESTA DIRECCIÓN EJECUTIVA ACUERDA:

Aprobar la modificación presupuestaria 29-2017, consistente en la reprogramación presupuestaria N° 23-2017; de acuerdo con el detalle siguiente:

INCREMENTOS DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54316	Arrendamientos de Bienes Muebles	8	\$ 50.00
TOTAL AUMENTOS DE EGRESOS			\$ 50.00

DISMINUCIONES DE ESPECÍFICOS DE EGRESOS			
CÓDIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA	CEP	MONTO
54599	Consultorías Estudios e Investigaciones Diversas	8	\$ 50.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS			\$ 50.00

Los cambios efectuados constituyen reprogramaciones internas del Presupuesto del proyecto "Prevención de Violencia y Desarrollo Económico Local en el Área Metropolitana de San Salvador" y no constituyen aumentos o disminuciones en el monto total del presupuesto, girándose instrucciones al encargado del Presupuesto, para que dé cumplimiento al presente acuerdo.- **NOTIFÍQUESE.-**



COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS